

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 26-oct.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2570
Proceso: Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual (mínima cuantía)
Demandante: Francisco Arturo Bonilla Chamorro
Demandado: Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicación: 765204003005-2021-00290-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificada la menor XXX representada legalmente por la señora MIRYAN PRISCA BONILLA CHAMORRO por conducta concluyente, dentro del término conferido para tal fin a través de apoderada judicial constituida para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P., corriendo traslado de estas excepciones y de las formuladas por el demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por los demandados COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y por la menor XXX representada legalmente por la señora MIRYAN PRISCA BONILLA CHAMORRO, a través de apoderados judiciales a la parte demandante, por el término de tres (03) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ce52a6cf11629ff71f381cf7f49e51bcb061334b06bf357c0df34f0d7e9f**

Documento generado en 26/10/2023 03:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>